



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP86/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones.”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 1 de diciembre de 2015.

**C. DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP86/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones.”

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Director General de la Entidad el C. Ing. Enrique Ruelas López.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número DA/176/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, el C. Arq. Germán Jesús Lizola Márquez, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1569/2015, de fecha 9 de abril de 2015.

Con fecha 4 de febrero de 2015, mediante oficio número DMPF/0062/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEO/1060/2015 y DMPF/1331/2015



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP86/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones.”

... 3

de fechas 31 de agosto y 23 de septiembre de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos a través de los oficios números DPC/195/2015 y DA/314/2015 de fechas 10 de septiembre y 6 de octubre de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Arq. Germán Jesús Lizola Márquez, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio número DMPF/1477/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 16 de octubre de 2015 los CC. L.A.E. Eduardo Colina Casillas y C.P. Enrique Iván Meza Hernández, en su carácter de Director Administrativo y Financiero y Jefe del Departamento Financiero y Evaluación Presupuestal, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficio número DMPF/1368/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, para notificar el pliego de observaciones al C. Ing. Enrique Ruelas López, en su carácter de Ex-Director General de la Entidad, relativo al período en el que se desempeñó como Titular, que comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que fue recibido personalmente por el Ex-Director de la Entidad el día 28 de septiembre de 2015 y del cual a la fecha no se ha recibido la respuesta, por este motivo, no se consideró citar a confronta a dicho Ex-Titular para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su período de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP86/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones.”

... 4

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

R E S U L T A D O:

- I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio a la Comisión Estatal del Agua de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a consideración de ésta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de ésta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. Al cierre del ejercicio fiscal 2014 la Entidad presenta saldos vencidos en Cuentas por Cobrar por un monto de \$ 133'074,199, del cual \$ 120'433,981 corresponde a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), por concepto de servicio de suministro de agua en bloque brindado durante el período de septiembre de 2013 a diciembre de 2014, el cual comprende el costo de mantenimiento del acueducto y \$ 12'640,218 corresponde a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) por concepto de asesoría técnica por el período de marzo de 2013 a diciembre de 2014; al respecto, no obstante las acciones de cobro realizadas, no se han recuperado en su totalidad, ya que al mes de septiembre de 2015, la Entidad ha recuperado un total de \$ 25'964,854,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP86/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones.”

... 5

integrado de \$ 24'840,299 del adeudo a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y \$ 1'124,555 del adeudo a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, quedando un saldo vencido por recuperar al mes de septiembre de 2015 por \$ 107'109,345, del cual un importe de \$ 95'593,683 corresponde a la CESPT y \$ 11'515,662 a la CESPMP.

2. Al cierre del ejercicio fiscal 2014 la Entidad presenta saldo en la cuenta de Pasivo denominada “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” por un monto de \$ 14'180,244 por concepto de apoyos financieros recibidos del Gobierno del Estado de Baja California para atender necesidades financieras del Organismo, del cual \$ 9'000,000 corresponden al préstamo recibido en el ejercicio 2013 mediante “Convenio de Financiamiento Temporal” firmado con fecha 16 de diciembre de 2013, observándose que el plazo convenido para el pago de dicho préstamo más el costo financiero, venció con fecha 15 de diciembre de 2014, del cual la Entidad al mes de septiembre de 2015 no ha efectuado pago alguno.
3. La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2014 adeudo de cuotas y aportaciones por un importe de \$ 5'542,660 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), correspondientes al período comprendido de la primera catorcena de abril a la segunda catorcena de diciembre de 2014, del cual un importe de \$ 3'290,276 corresponde a aportaciones y \$ 2'252,384 a cuotas retenidas al trabajador, observándose incumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de ISSSTECALI, toda vez que la Entidad no realizó en su oportunidad el pago de las cuotas y aportaciones.

Cabe mencionar que en el mes de octubre de 2015, la Entidad realizó pagos por \$ 1'184,907 a cuenta del adeudo del ejercicio 2014, correspondientes al período de la primera catorcena de abril a la segunda catorcena de mayo de 2014, quedando un saldo pendiente de pago por \$ 4'357,752, sin considerar recargos.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio se encuentra sujeta a 14 juicios laborales derivados de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP86/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones.”

... 6

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/MALN/SSR/*Mayra*

